



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Sabanalarga, Atlántico, 27 de octubre de 2025

Señor

DR. JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS

Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico

ASUNTO:

Solicitud de información y copia del acto administrativo o contrato mediante el cual se designó a la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía de Sabanalarga – Atlántico.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS PETICIONARIOS

En ejercicio del **Derecho Fundamental de Petición**, consagrado en el **artículo 23 de la Constitución Política** y desarrollado por la **Ley 1755 de 2015**, las siguientes organizaciones sindicales presentan solicitud formal ante su despacho:

1. **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SABANALARGA – SINERPALSA.**
Representante Legal: **YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ**
Correo electrónico: sinerpalsa@gmail.com
2. **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – SINTRAMUSA.**
Representante Legal: **RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS**
Correo electrónico: sinramusa@gmail.com

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sinramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



3. SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA – SINRAIMTDESCOL.

Representante Legal: RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES

Correo electrónico: sinraimtdescol18@hotmail.com

II. DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación y entrega de respuesta oficial, solicitamos se remitan las comunicaciones a las siguientes direcciones:

- **SINERPALSA:** Calle 21 No. 18-46, Alcaldía de Sabanalarga – Correo: sinerpalsa@gmail.com
- **SINTRAMUSA:** Calle 21 No. 18-46, Alcaldía de Sabanalarga – Correo: sintramusa@gmail.com
- **SINRAIMTDESCOL:** Calle 21 No. 18-46, Alcaldía de Sabanalarga – Correo: sinraimtdescol18@hotmail.com

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Este Derecho de Petición se formula con fundamento en el **artículo 23 de la Constitución Política** y la **Ley 1755 de 2015**, en concordancia con los artículos 13 y 14, que garantizan el derecho de toda persona a solicitar información y obtener respuesta clara, de fondo y oportuna por parte de las autoridades.

También se fundamenta en la **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia)**, que impone a las entidades públicas el deber de suministrar información y documentos de carácter público.

En materia técnica, se sustenta en el **Decreto 1072 de 2015** y en la **Resolución 0312 de 2019** del Ministerio del Trabajo, que establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las condiciones que debe cumplir la persona encargada de su implementación.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sinraimtdescolsabana.org

sinraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



El **artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019** exige que las entidades con más de cincuenta (50) trabajadores designen formalmente una persona encargada del SG-SST, profesional en SST o con posgrado en la materia, con **licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación del curso virtual de cincuenta (50) horas**, documentación que debe constar en su hoja de vida y en su expediente laboral.

Asimismo, los **Autos No. 1605 y 1731 de 2025** del **Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Atlántico** establecen la obligación institucional de mantener activas las **Mesas de Trabajo Tripartitas** para ejecutar medidas de reubicación laboral, prevención y adecuación locativa, bajo la participación y seguimiento técnico de la responsable del SG-SST.

Finalmente, conforme a la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, todos los contratos estatales y sus modificaciones deben publicarse en el **SECOP**, en virtud del principio de transparencia y acceso a la información pública.

IV. HECHOS

1. La Alcaldía Municipal de Sabanalarga cuenta con más de cincuenta (50) trabajadores, por lo cual debe cumplir con lo dispuesto en el **artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019**, asignando formalmente a una persona responsable del SG-SST, que cumpla con los requisitos de formación, licencia vigente y curso de 50 horas.
2. La designación de dicha persona debe constar **por escrito**, mediante acto administrativo o contrato formal, donde se indique su perfil, licencia y sus responsabilidades.
3. El **Ministerio del Trabajo**, mediante Auto No. 1605 de 2025, ordenó la paralización parcial de actividades en la Alcaldía de Sabanalarga y la conformación de **Mesas de Trabajo Tripartitas** entre el Ministerio, la Administración Municipal y las organizaciones sindicales, con el propósito de adoptar medidas de prevención y reubicación laboral.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sinraimtdescolsabana.org

sinraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



En dichas **Mesas de Trabajo 1, 2 y 3**, se evidenció la **ausencia** de la responsable del SG-SST, **Ilse Vanesa Peláez Estrada**, quien debía garantizar el acompañamiento técnico en las **acciones preventivas y de control del riesgo laboral**.

Asimismo, se comprobó la **incomparecencia** de la contratista de apoyo SST, **Rosana Peláez Estrada**, quien participó y firmó el **acta** de visita del **Ministerio del Trabajo** el 29 de septiembre de 2025.

4. Las organizaciones sindicales han tenido **dificultades para acceder a la información de la señora Ilse Vanesa Peláez Estrada**, situación que motivó incluso la interposición de una **acción de tutela**, por presunta **vulneración del derecho de acceso a la información pública** (Ley 1712 de 2014).
5. El Ministerio del Trabajo expidió el Auto No. 1731 del 22 de octubre de 2025, mediante el cual **amplió las medidas preventivas** adoptadas frente a las condiciones de riesgo detectadas en la Alcaldía Municipal, reiterando la obligación de mantener activas las Mesas de Trabajo Tripartitas y de **implementar el Programa de Inspecciones Locativas y Mantenimiento Preventivo del SG-SST**. Estas acciones deben ejecutarse bajo la **supervisión técnica** de la persona designada por la Administración Municipal **como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
6. En la **apertura programada** del Palacio municipal, los días **23 y 24** de octubre, **no asistió la responsable del SG-SST, Ilse Peláez Estrada**, a pesar de ser obligatoria su presencia como contratista responsable **SST** de la alcaldía de Sabanalarga y del compromiso adquirido por la administración municipal de Sabanalarga en las **mesas de trabajo 1,2 y 3** respectivamente.

V. PETICIONES CONCRETAS

1. Expedir **copia** legible y completa del **contrato** de prestación de servicios o acto administrativo de la señora **Ilse Vanesa Peláez Estrada**, donde conste su designación como

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sinraimtdescolsabana.org

sinraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



responsable del SG-SST de la alcaldía municipal de Sabanalarga Atlántico y sus responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Expedir **copia** legible y completa del **contrato** de prestación de servicios de la señora **Rosana Peláez Estrada**, donde se indique expresamente sus funciones en Seguridad y Salud en el Trabajo del ente territorial, alcaldía de Sabanalarga.
3. En virtud del principio de transparencia y acceso a la información pública, indicar el número de **contrato** de la señora **Ilse Vanesa Peláez Estrada y Rosana Peláez Estrada**, con qué **número de Proceso, tipo de proceso y Fecha de apertura** fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP**).
4. En caso de que el **contrato** de prestación de servicios suscrito con la señora **Ilse Vanesa Peláez Estrada**, en calidad de responsable del SG-SST, y con la señora **Rosana Peláez Estrada**, no se encuentre publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP**), se deberá **explicar y justificar por escrito las razones de dicha omisión**, teniendo en cuenta que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de **divulgar estos contratos** en cumplimiento del **principio de transparencia y acceso a la información pública**.
5. Se solicita respetuosamente la **expedición de copia de la hoja de vida de la señora Ilse Vanesa Peláez Estrada**, en su calidad de **responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** del Municipio de Sabanalarga, junto con los **soportes que acrediten su idoneidad profesional**, tales como:
 - Diploma o título académico relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el Ministerio del Trabajo.
 - Certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST, exigido por el Ministerio del Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 6, 9 y 24 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional)**, esta

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



información tiene carácter público, en cuanto corresponde a documentos que acreditan la formación, experiencia y cumplimiento de requisitos técnicos para el ejercicio de funciones públicas o contractuales dentro de una entidad estatal.

Asimismo, se precisa que, conforme a los **artículos 21 y 22 de la Ley 1712 de 2014** y la **Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)**, la entidad puede entregar una **versión pública de la hoja de vida**, suprimiendo los datos de carácter personal o sensible (como número de identificación, dirección, teléfono, correo personal o firma), manteniendo visibles únicamente los elementos de naturaleza pública y de interés sindical y administrativo.

6. Aportar **pruebas físicas o documentales** donde se evidencien las **acciones concretas** desarrolladas por la señora **Ilse Vanesa Peláez Estrada** en calidad de **responsable** del SG-SST, en cumplimiento de las medidas ordenadas en el **Auto 1605 de 2025** y el **Auto 1731 de 2025** del **Ministerio del Trabajo**, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas en las **Mesas de Trabajo 1, 2 y 3** realizadas en el marco del proceso de reubicación laboral de los trabajadores del municipio.
7. Solicitamos respetuosamente a la Administración Municipal de Sabanalarga – Atlántico que expida **certificación oficial** indicando el nombre completo, número de identificación, cargo o calidad contractual, y vigencia de la designación de la persona **responsable** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) de la Alcaldía Municipal.

Esta información se requiere con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019** y el **artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015**, normas que obligan a las entidades públicas a designar formalmente un responsable del SG-SST. En caso de que no exista designación formal, se solicita manifestarlo expresamente en la certificación, indicando las razones.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sinraimtdescolsabana.org

sinraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



VI. FINALIDAD DE LA SOLICITUD

La finalidad de esta solicitud es verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizar la transparencia administrativa y ejercer la **veeduría sindical y responsabilidad social** en la gestión pública. Así mismo, se busca identificar con certeza a la **persona responsable** del SG-SST en la Alcaldía de Sabanalarga, para **coordinar acciones preventivas** y evitar sanciones o medidas legales por parte del **Ministerio del Trabajo**.

Dicho responsable debe, por ley, **tener vinculación directa con la alta dirección**, dado que su cargo implica la **toma de decisiones estratégicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015** y el **artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019**, que asignan a la alta dirección la responsabilidad de liderar, garantizar y supervisar la implementación del SG-SST dentro de la entidad.

Además, dada la **importancia y naturaleza estratégica del cargo**, el responsable del SG-SST **debe contar con continuidad en sus labores dentro de la entidad**, a fin de asegurar la ejecución permanente, el seguimiento técnico y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. FORMA DE ENTREGA Y PLAZO DE RESPUESTA

Solicitamos que la respuesta y los documentos requeridos sean enviados preferiblemente en formato digital a los correos electrónicos indicados.

En caso de requerirse copia física, agradeceremos informar previamente el costo y el lugar de retiro.

Solicitamos que la autoridad municipal resuelva de fondo dentro del término legal de quince (15) días hábiles, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Si alguna información está sujeta a reserva, deberá entregarse versión pública debidamente motivada según los artículos 21 y 22 de la Ley 1712 de 2014.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Atentamente,

YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ

Presidenta y Representante Legal – SINERPALSA

RUTH MARELVÍ ARAUJO CERVANTES

Presidenta y Representante Legal – SINTRAIMTDESCOL

RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS

Presidente y Representante Legal – SINTRAMUSA

*¡Por la defensa del trabajo digno y la transparencia pública,
seguiremos firmes: con unidad, organización y lucha!*



C.C. Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Atlántico - (Sabanalarga) / ARL SURA / COPASST

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!